



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución N° 30/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Javier Osvaldo QUINTANA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 30/2017 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 30/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Economía y Legislación, sin tener cursada ni aprobada su correlativa Aeronáutica II, al



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Javier Osvaldo QUINTANA, Legajo N° 12818, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

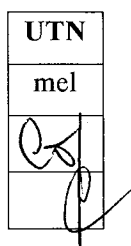
ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Ciencia de los Materiales II, con anterioridad a la aprobación de su correlativa Química General y de Aerodinámica Teórica, con anterioridad a la cursada de Mecánica de los Fluidos.

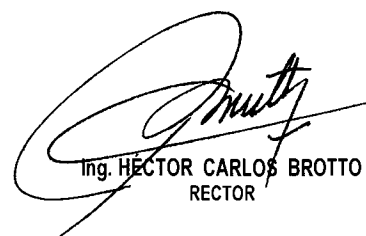
ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Electrónica y Electrotecnia.

ARTÍCULO 4º.- Dar validez a la aprobación de la materia Instrumentos y Mediciones, con anterioridad a su correlativa Electrónica, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1120/2017




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior